

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE

Doña ÁNGELA MILLÁN RODRÍGUEZ, portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Para garantizar la continuidad de la atención temprana a menores con discapacidad más allá de los seis años

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención temprana es un conjunto de intervenciones sanitarias, educativas y sociales dirigidas a menores con trastornos del desarrollo, discapacidad o riesgo de padecerlos. Es, por tanto, un derecho fundamental de la infancia y un elemento clave para garantizar el desarrollo integral, la inclusión educativa y la igualdad de oportunidades de los niños y niñas con discapacidad o trastornos del desarrollo. Así lo reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La evidencia científica y el consenso profesional en el ámbito sociosanitario y educativo, coinciden en señalar que la intervención precoz y continuada resulta determinante para el pronóstico evolutivo, el bienestar emocional, la inclusión educativa y la participación social de los niños y niñas con necesidades específicas de apoyo. Así lo reconocen también las estrategias estatales en materia de discapacidad y atención a la infancia.

Sin embargo, en la Comunidad de Madrid la atención temprana presenta déficits estructurales persistentes, tanto en términos de cobertura como de continuidad del servicio. El año 2025 finalizó con más de 1.300 menores en lista de espera, y con demoras medias superiores al año para acceder a una prestación esencial, lo que desvirtúa gravemente la eficacia y la propia naturaleza de un servicio que, por definición, debe ser precoz, continuado y adaptado a las necesidades del desarrollo infantil.

A esta situación se suma un colapso en los procedimientos de reconocimiento del grado de discapacidad, competencia de los Centros Base y del CRECOVI, que acumulan listas de espera prolongadas e inaceptables. Estas demoras retrasan de manera directa el acceso a derechos, recursos y prestaciones públicas, e impactan negativamente en la atención temprana, en la planificación educativa individualizada y en la capacidad de las familias para recibir los apoyos necesarios en tiempo y forma, generando situaciones de desigualdad y desprotección evitables.

Más allá de las demoras administrativas, existe un problema de especial gravedad: la interrupción automática de la atención temprana al cumplir los seis años de edad, con independencia de que persistan, o incluso se intensifiquen, las necesidades del menor. El Decreto 76/2025, por el que se regula la atención temprana en la Comunidad de Madrid, mantiene este límite de edad sin articular mecanismos suficientes de continuidad asistencial ni alternativas públicas equivalentes, precisamente en el momento en que niños y niñas inician la etapa de escolarización obligatoria, una fase clave para su desarrollo cognitivo, emocional y social.

Esta discontinuidad no obedece a criterios clínicos ni educativos, sino a una delimitación meramente administrativa que fragmenta la atención, genera desigualdad territorial y social, y traslada una carga económica injusta a las familias, muchas de las cuales se ven abocadas a recurrir a recursos privados o, directamente, a interrumpir terapias esenciales para el desarrollo de sus hijos e hijas.

Lejos de corregir esta situación, la Comunidad de Madrid ha decidido agravarla mediante el citado Decreto 76/2025, aprobado en octubre de 2025, al suprimir la posibilidad, vigente hasta ahora, de que los menores pudieran finalizar el curso escolar recibiendo atención temprana hasta el mes de julio. Desde este año, la atención se extingue de forma inmediata en la fecha exacta del sexto cumpleaños, impidiendo que los niños y niñas concluyan el curso en su centro de atención temprana, como se venía haciendo hasta la fecha.

Las notificaciones comunicando este cambio comenzaron a remitirse a las familias el 5 de enero, víspera de Reyes, en un gesto que evidencia una alarmante falta de sensibilidad institucional. Esta medida constituye, además, una estrategia encubierta de reducción de las listas de espera, que estructuralmente superan el millar de menores y presentan demoras superiores al año, datos que la propia Administración autonómica evita hacer públicos con transparencia.

El impacto de este modelo es especialmente relevante en municipios como San Sebastián de los Reyes, donde numerosas familias ven interrumpidos apoyos clave sin que exista una transición planificada ni una coordinación efectiva entre los ámbitos educativo, sanitario y social.

Conscientes de esta situación, recientemente Más Madrid en la Asamblea de Madrid ha registrado una Proposición No de Ley que propone ampliar progresivamente la atención temprana hasta los 8 años, reforzar la red pública y establecer protocolos de transición

y coordinación interadministrativa, así como una enmienda a los Presupuestos de 2026 que contemplaba una inversión de 32 millones de euros para la creación de cuatro nuevos centros de valoración, entre ellos uno en San Sebastián de los Reyes, el refuerzo de los Centros Base existentes y del CRECOVI, y la incorporación de cientos de profesionales especializados, con el objetivo de reducir listas de espera y ampliar la cobertura del sistema público.

En el ámbito local, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ya se posicionó de forma clara en julio de 2024, cuando el Pleno aprobó como declaración institucional una moción en defensa y mejora de la red pública de atención temprana, en la que se instaba a la Comunidad de Madrid a reforzar la inversión pública y los recursos profesionales. Como ya se ha indicado, dicha moción contó con el voto favorable de todos los grupos políticos, lo que refleja un consenso institucional claro en torno a esta reivindicación.

En coherencia con ese posicionamiento, y ante la persistencia de listas de espera, discontinuidades asistenciales y retrasos en el reconocimiento de derecho, esta moción pretende reiterar y reforzar el compromiso institucional de este Ayuntamiento con los derechos de la infancia con discapacidad y con la necesidad de un modelo de atención temprana público, suficiente y continuado. Garantizar la continuidad de la atención más allá de los seis años no es una cuestión competencial abstracta, sino una obligación derivada del principio de interés superior del menor, de la equidad territorial y del derecho a una educación y atención inclusivas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Sanse propone al pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar **modificar el Decreto 76/2025**, con el objetivo de eliminar el límite rígido de edad en la atención temprana y garantizar la continuidad de los apoyos y tratamientos especializados cuando persistan necesidades acreditadas por criterios técnicos y profesionales, más allá de los 6 años, permitiendo, en primer lugar que puedan terminar el curso escolar, independientemente del mes en que cumplan años y se continúe avanzando progresivamente hacia su ampliación hasta, al menos, los 8 años.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a que se modifiquen los presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2026, consignando **créditos presupuestarios específicos, suficientes y de carácter finalista**, destinados a garantizar la **continuidad de la atención a los menores con discapacidad más allá de los seis años de edad**, evitando que la prestación de estos apoyos quede supeditada a la iniciativa privada o a la capacidad económica de las familias.
Asimismo, instar a que dicha dotación presupuestaria se articule mediante **partidas claramente identificables**, con asignación nominal y financiación adecuada, que permitan:
 - a) **La ampliación de la capacidad de la red pública de atención temprana**, tanto en número de plazas como en cobertura territorial.
 - b) **La creación de nuevos recursos públicos de valoración y orientación**, incluida la implantación de un Centro Base en el municipio de San Sebastián de los Reyes, conforme a criterios de proximidad y equidad territorial.
 - c) **El refuerzo estructural de los Centros Base existentes y del CRECOVI**, mediante incremento de plantillas, medios técnicos y recursos materiales, con el objetivo de reducir

de manera sostenida las listas de espera y los plazos de resolución administrativa.

3. Solicitar a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid la elaboración y remisión a este Ayuntamiento de un informe técnico y jurídico, acompañado de datos oficiales actualizados y desagregados por municipios, que analice de forma detallada:

- a) El **impacto del límite de edad** actualmente establecido en el **Decreto 76/2025**, en términos de continuidad asistencial y cobertura del servicio de atención temprana.
- b) El **número de menores que causan baja** en los servicios de atención temprana al cumplir los seis años de edad.
- c) Los **recursos públicos disponibles con posterioridad a dicha edad**, así como su adecuación real a las necesidades existentes.
- d) La situación de las **listas de espera para el reconocimiento del grado de discapacidad**, incluyendo tiempos medios de acceso, cobertura efectiva del servicio y continuidad asistencial, con especial atención a la **desagregación por municipios**

4. Destinar una partida específica en los Presupuestos Municipales de San Sebastián de los Reyes para la creación de ayudas económicas para las familias de niños y niñas con discapacidad o necesidades específicas de desarrollo que, como consecuencia del Decreto 76/2025, quedan excluidos del sistema público de atención temprana al cumplir los seis años de edad, así como a menores mayores de dicha edad que continúan presentando necesidades acreditadas de apoyo. Estas ayudas estarán destinadas a sufragar terapias y apoyos especializados de atención temprana mientras no exista una cobertura pública suficiente garantizada por la Comunidad de Madrid, priorizando criterios de equidad, necesidad social y renta familiar.

En San Sebastián de los Reyes a 09 de enero de 2026

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON DISCAPACIDAD MÁS ALLÁ DE LOS SEIS AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid Sanse con fecha 9 de enero de 2026 y con registro de entrada número 817.

Consta enmienda de sustitución formulada por el grupo municipal Vox, que no ha sido aceptada por el proponente.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

VOTOS EN CONTRA: 14 (11 PP, 1 VOX, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 0

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal de Más Madrid Sanse para garantizar la continuidad de la atención temprana a menores con discapacidad más allá de los seis años.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

Fdo. Yolanda Duart Rosa

